



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Inversión para el Desarrollo y la Seguridad Alimentaria"



Lima, 25 de Noviembre de 2013

OFICIO N° 054-2013-SIS-FISSAL/ADM

Señor:
RICARDO SALAS CUADROS
Jefe de la Sección de Cuentas Corrientes
BANCO DE LA NACION
Presente.-

Referencia: **Cuenta N° 0068 - 312795**
Código de DGTP 001423

Es grato dirigirnos a usted, para solicitarle se sirva abonar a las Cuentas Corrientes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en cuadro adjunto, hasta por el importe de S/. **2'917,038.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al mes de noviembre de 2013 con cargo a la Cuenta Corriente N° 0068 – 312795.

Agradeciendo su gentil atención, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

C. P.C. MILLER EDU VIZCARRA ROMAN
Administrador - FISSAL

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FRANCISCO PACHECO LINARES
Tesoro (e) FISSAL

Copia: Jefe U.E. FISSAL

FISSAL
MVR/JPL

www.sis.gob.pe

Calle Ugarte y Moscoso N° 450
Dpto. N° 501 San Isidro
Lima - Perú
T(511) 628 7092 – 628 7093



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SECTOR: 11 SALUD

PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013
RECURSOS ORDINARIOS

REGIMEN SUBSIDIADO

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
AMAZONAS							82.00
1	0648	0998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	0778	13000461	00-261-013282	82.00
ANCASH							9,439.00
2	0649	0741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	0779	13000462	00-371-020977	504.00
3	0650	0742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	0780	13000463	00-781-014605	8,328.00
4	0651	0743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	0781	13000464	00-781-014613	607.00
APURIMAC							4,916.00
5	0652	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	0782	13000465	00-181-017902	698.00
6	0653	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0783	13000466	00-182-007692	4,218.00
AREQUIPA							110,938.00
7	0654	0766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENCHE	0784	13000467	00-101-043258	35,973.00
8	0655	0767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0785	13000468	00-101-043266	23,343.00
9	0656	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	0786	13000469	00-101-182320	51,622.00
AYACUCHO							1,567.00
10	0657	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	0787	13000470	00-401-031855	1,567.00
CAJAMARCA							3,605.00
11	0658	0999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	0788	13000471	00-761-020560	3,605.00
CALLAO							238,302.00
12	0659	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	0789	13000472	00-000-876402	238,193.00
13	0660	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	0790	13000473	00-000-876291	109.00
CUSCO							252,766.00
14	0661	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	0791	13000474	00-161-034827	1,188.00
15	0662	1169	REGION CUSCO - SALUD HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO	0792	13000475	00-161-037060	251,578.00
HUANCAVELICA							633.00
16	0663	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	0793	13000476	00-421-012857	633.00
HUANUCO							17,577.00
17	0664	0812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	0794	13000477	00-481-018323	17,577.00
ICA							169,392.00
18	0665	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0795	13000478	00-601-017423	169,392.00
JUNIN							3,675.00
19	0666	0824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	0796	13000479	00-381-025519	2,736.00
20	0667	0825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	0797	13000480	00-381-025527	939.00
LA LIBERTAD							21,726.00
21	0668	0847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	0798	13000481	00-741-045834	17,604.00
22	0669	0848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0799	13000482	00-741-045842	4,122.00
LAMBAYEQUE							354,575.00
23	0670	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	0800	13000483	00-231-036237	354,575.00
LIMA METROPOLITANA							1,625,214.00
24	0671	0126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0801	13000484	00-000-308749	21,231.00
25	0672	0127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0802	13000485	00-000-308757	62.00
26	0673	0132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0803	13000486	00-000-308811	180,052.00
27	0674	0136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	0804	13000487	00-000-308846	4,440.00
28	0675	0137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0805	13000488	00-000-308854	824,791.00
29	0676	0141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0806	13000489	00-000-308870	160,597.00
30	0677	0143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0807	13000490	00-000-308897	259,111.00
31	0678	0144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0808	13000491	00-000-308900	99,410.00
32	0679	0145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0809	13000492	00-000-308919	74,038.00
33	0680	0149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0810	13000493	00-000-308943	836.00
34	0681	1138	HOSPITAL DE APOYO CHOSICA	0811	13000494	00-000-330566	17.00
35	0682	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO		13000495	00-000-649635	96.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SECTOR: 11 SALUD

PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013
RECURSOS ORDINARIOS

REGIMEN SUBSIDIADO

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
36	0683	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0813	13000496	00-000-862290	533.00
LIMA PROVINCIAS							3,234.00
37	0684	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	0814	13000497	00-321-028721	1,888.00
38	0685	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	0815	13000498	00-571-021617	182.00
39	0686	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	0816	13000499	00-331-020745	354.00
40	0687	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	0817	13000500	00-361-013840	810.00
LORETO							78,604.00
41	0688	0874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0818	13000501	00-521-027223	78,604.00
MADRE DE DIOS							260.00
43	0689	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA	0819	13000503	00-201-014522	260.00
MOQUEGUA							1,238.00
42	0690	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	0820	13000502	00-141-041290	1,238.00
PIURA							3,885.00
44	0691	0901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	0821	13000504	00-671-013662	869.00
45	0692	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	0822	13000505	00-631-108865	3,016.00
PUNO							10.00
46	0693	0917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	0823	13000506	00-721-015793	10.00
SAN MARTIN							1,238.00
47	0694	1400	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	0824	13000507	00-541-047069	1,238.00
TACNA							2,288.00
48	0695	0970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	0825	13000508	00-151-021735	2,288.00
UCAYALI							11,874.00
49	0696	0951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	0826	13000509	00-512-017568	6,832.00
50	0697	0952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACocha	0827	13000510	00-512-017576	5,042.00
TOTAL TRANSFERENCIA						SI.	2,917,038.00





MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 206 - 2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 NOV 2013

VISTOS: El Oficio Nº 291-2013-SIS-FISSAL/J del Fondo Intangible Solidario de Salud sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud, el Informe Nº 037-2013/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y el Informe Nº 120-2013-SIS/OGAJ/EBH con Proveído Nº 642-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2013, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10º de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698;

Que, mediante el artículo 21º de la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se estableció que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, con el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 325-2012/MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante su artículo 2º se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo



i. Zmotti



sean financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial "El Peruano", la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA se autorizó al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA se modificó el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, en el que facultan al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se cubran en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentran comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que forman parte del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se sustituyeron el Anexo N° 01 "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y el Anexo N° 02 "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;

Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud, del Responsable de la Administración del FISSAL, del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y a lo precisado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 2'917,038.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL



TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de Noviembre 2013, según se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°. - El Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma en el nivel funcional programático, mediante Resolución Ejecutiva Regional y en el caso del Gobierno Nacional por Resolución Ministerial, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Ministerial deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional o del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información para su publicación en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO 01
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA OCTUBRE 2013 – RECURSOS ORDINARIO

REGION	UNIDAD EJECUTORA	VALOR NETO
AMAZONAS	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	S/. 82.00
Total AMAZONAS		S/. 82.00
ANCASH	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	S/. 504.00
	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	S/. 8,328.00
	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	S/. 607.00
Total ANCASH		S/. 9,439.00
APURIMAC	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	S/. 698.00
	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	S/. 4,218.00
Total APURIMAC		S/. 4,916.00
AREQUIPA	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	S/. 35,973.00
	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	S/. 23,343.00
	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	S/. 51,622.00
Total AREQUIPA		S/. 110,938.00
AYACUCHO	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	S/. 1,567.00
Total AYACUCHO		S/. 1,567.00
CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	S/. 3,605.00
Total CAJAMARCA		S/. 3,605.00
CALLAO	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	S/. 238,193.00
	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	S/. 109.00
Total CALLAO		S/. 238,302.00
CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	S/. 1,188.00
	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	S/. 251,578.00
Total CUSCO		S/. 252,766.00
HUANCAVELICA	REGION HUANCAVELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAVELICA	S/. 633.00
Total HUANCAVELICA		S/. 633.00
HUANUCO	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	S/. 17,577.00
Total HUANUCO		S/. 17,577.00
ICA	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	S/. 169,392.00
Total ICA		S/. 169,392.00
JUNIN	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	S/. 2,736.00
	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	S/. 939.00
Total JUNIN		S/. 3,675.00
LA LIBERTAD	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	S/. 17,604.00
	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	S/. 4,122.00
Total LA LIBERTAD		S/. 21,726.00
LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	S/. 354,575.00
Total LAMBAYEQUE		S/. 354,575.00

LIMA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	S/. 21,231.00
	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	S/. 62.00
	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	S/. 180,052.00
	HOSPITAL SERGIO BERNALES	S/. 4,440.00
	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	S/. 824,791.00
	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	S/. 160,597.00
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	S/. 259,311.00
	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	S/. 99,410.00
	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	S/. 74,038.00
	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	S/. 836.00
	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	S/. 17.00
	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/. 96.00
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	S/. 533.00
Total LIMA		S/. 1,625,214.00
LIMA - PROVINCIA	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO HUAURA - OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 1,888.00
	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	S/. 182.00
	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 354.00
	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 810.00
Total LIMA - PROVINCIA		S/. 3,234.00
LORETO	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	S/. 78,604.00
Total LORETO		S/. 78,604.00
MADRE DE DIOS Total MADRE DE DIOS	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA	S/. 260.00
		S/. 260.00
MOQUEGUA Total MOQUEGUA	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	S/. 1,238.00
		S/. 1,238.00
PIURA	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	S/. 869.00
	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	S/. 3,016.00
Total PIURA		S/. 3,885.00
PUNO	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	S/. 10.00
Total PUNO		S/. 10.00
SAN MARTIN Total SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	S/. 1,238.00
		S/. 1,238.00
TACNA	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	S/. 2,288.00
Total TACNA		S/. 2,288.00
UCAYALI	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	S/. 6,832.00
	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOCHA	S/. 5,042.00
Total UCAYALI		S/. 11,874.00
Total General		S/. 2,917,038.00

